

Anexo II (a)

Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento retributivo para el curso escolar 2025/2026 previsto en el acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Memoria justificativa	30-05-2025
2	Memoria económica	30-05-2025
3	Informe DG Presupuestos	12-06-2025

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZBARTSAZBJXDCPMXNTMSSDZ3H	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA AUTORIZAR A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL A EFECTUAR LAS ACTUACIONES PRECISAS PARA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA, RATIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2022.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que “Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales. (...)”

En este sentido, se juzga imprescindible traer a colación, que en el BOJA Núm. 88, de 11 de mayo de 2022, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de enseñanza pública. El punto Segundo del referenciado Acuerdo de Mesa Sectorial responde al siguiente tenor literal: “ *Reconociéndose expresamente que la equiparación salarial es un compromiso político del actual Gobierno, se acuerda para los cursos 2023/2024 y 2024/2025 continuar avanzando anualmente, con incrementos equivalentes en los respectivos meses de septiembre al realizado en el curso 2022/2023, para alcanzar una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145 €/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165 €/mes en 14 pagas en el mismo componente, que sitúe a nuestra Comunidad Autónoma en la media de las retribuciones de la administración autonómica, y que se articularán mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente.*”

Dicha equiparación salarial constituye un compromiso del Gobierno andaluz cuya finalidad es reconocer e incentivar la especial dificultad técnica, dedicación y la ingente labor del profesorado de la enseñanza pública y equiparar sus percepciones retributivas a la del profesorado de otras administraciones educativas.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, desde el curso 2022/2023 y hasta el curso 2024/2025 se ha venido implementando de manera anual un incremento salarial de 43,50 euros/mes para el subgrupo A2 y de 49,50 euros/mes para el subgrupo A1, en 14 pagas en el



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP7FQXJLVLR6NRASBDX9MJ24X8	PÁG. 1/2	



componente básico del complemento específico. Resulta, por tanto, preceptivo articular un nuevo Acuerdo del Consejo de Gobierno con el objeto de completar los términos en aquel establecidos y por el que se lleva a cabo un incremento adicional de 14,50 euros/mes para el subgrupo A2 y de 16,50 euros/mes para el subgrupo A1, consolidables en 14 pagas para el curso 2025/2026. Dicho incremento representa la diferencia pendiente hasta completar de manera integral el compromiso asumido en el mencionado Acuerdo de 3 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno.

A tal efecto, el mencionado Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, junto con el Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento retributivo para el curso escolar 2023/2024 y el Acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento retributivo para el curso escolar 2024/2025, establecen el abono de 43,50 euros mensuales en el componente básico del complemento específico vigente en cada uno de los ejercicios para los cuerpos docentes del subgrupo A2 en 14 pagas y de 49,50 euros mensuales en el mismo componente para los cuerpos docentes del subgrupo A1 en 14 pagas. Dichos incrementos son consolidables y con efecto 1 de septiembre de cada año.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, existiendo disponibilidad presupuestaria para materializar la mejora retributiva comprometida, consideramos más que justificada la necesidad y oportunidad del Acuerdo, en proyecto, que se adjunta.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP7FQXJLVLR6NRASBDX9MJ24X8	PÁG. 2/2	

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA PARA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 PREVISTO EN EL ACUERDO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA, RATIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2022.

Con la finalidad de reconocer la ingente labor desarrollada por el profesorado de los centros públicos durante el periodo en el que el sistema educativo andaluz ha estado afectado por la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, así como para mejorar el ejercicio profesional de la función pública docente, la Mesa Sectorial de Educación acordó, al amparo de las facultades atribuidas por el artículo 34.5 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en sesión de fecha 25 de abril de 2022, un incremento retributivo para los años escolares 2023/2024 y 2024/2025, para alcanzar una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145€/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165€/mes en 14 pagas en el mismo componente. Dicho Acuerdo, que establecía expresamente que dichos incrementos debían articularse mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, fue ratificado por Acuerdo de 3 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno.

En virtud del mencionado Acuerdo de 3 de mayo, durante los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 se ha aplicado con carácter anual un incremento salarial de 43,50 euros/mes para el subgrupo A2 y de 49,50 euros/mes para el subgrupo A1 por 14 pagas, alcanzando un total de 130,50 euros por 14 pagas y de 148,50 euros por 14 pagas para los grupos A2 y A1 respectivamente, por lo que queda pendiente la aplicación del remanente sobre el componente básico del complemento específico de 14,50 euros por 14 pagas para el cuerpo docente de maestros (A2) siendo un total de 8.938.090,00 euros anuales; y para el cuerpo docente de profesores (A1) de 16,50 euros por 14 pagas con un total de 14.285.040,00 euros anuales consolidable y con efectos de 1 de septiembre de 2025. Con ello, la valoración del coste del incremento total para el curso 2025/2026 asciende a 23.223.130,00 euros. El personal tenido en cuenta asciende a 105.870 efectivos (no incluyendo ni a los inspectores ni las plazas incluidas en ampliaciones de plantilla actualmente en tramitación que serán incluidos en los respectivos expedientes de ampliación de plantilla). La distribución del importe total por grupos quedaría de la siguiente manera:

Grupo	Número	Incremento	Incremento anual	Coste total c.25/26
A2	44.030	14,50 €	203,00 €	8.938.090,00 €
A1	61.840	16,50 €	231,00 €	14.285.040,00 €
TOTAL				23.223.130,00 €

A estas cantidades hay que adicionar los costes sociales, 31,87%, aplicados al personal docente acogido al régimen general, que se ha estimado en 61.383 efectivos; para esta estimación se ha tenido en cuenta la distribución entre regímenes (régimen general y MUFACE) extraídos de CIMCA con datos a abril de 2025. El



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBX3UGX9VGCMNRCXLZTGCRKCFK	PÁG. 1/2	



coste previsto para el curso 2025/2026 en seguridad social valorado en 4.291.222,45 euros tiene el siguiente desglose:

Grupo	Estimación efectivos Reg. Gral.	Coste por puesto	Coste total (31,87%)
A2	25.529	4,621 €	1.651.600,47 €
A1	35.855	5,259 €	2.639.621,98 €
TOTAL			4.291.222,45 €

Al ejercicio 2025 se imputarían 5 mensualidades del incremento y una mensualidad de seguridad social al considerar el deslizamiento del pago de los costes sociales y al ejercicio 2026 se imputará 9 mensualidades del incremento y 11 mensualidades de seguridad social, según se refleja en el cuadro siguiente:

PERIODIZACIÓN COSTE	2025	2026	TOTAL
A2	3.192.175,00 €	5.745.915,00 €	8.938.090,00 €
A1	5.101.800,00 €	9.183.240,00 €	14.285.040,00 €
TOTAL INCREMENTO	8.293.975,00 €	14.929.155,00 €	23.223.130,00 €
A2	117.971,46 €	1.533.629,01 €	1.651.600,47 €
A1	188.544,43 €	2.451.077,55 €	2.639.621,98 €
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	306.515,89 €	3.984.706,56 €	4.291.222,45 €
TOTAL	8.600.490,89 €	18.913.861,56 €	27.514.352,45 €

En cuanto a la financiación del Acuerdo, para dar cumplimiento a la mejora retributiva para el curso académico 2025/2026, por parte de esta Dirección General se solicitó a la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, certificación sobre la existencia de dicha disponibilidad presupuestaria. A tal fin, dicho centro directivo certifica, con fecha 29 de mayo de 2025, que *“para el ejercicio 2025, existen créditos suficientes para el fin pretendido (8.600.490,89 euros según las previsiones de ejecución actuales”*.

Finalmente, la dotación correspondiente al ejercicio 2026 será incluida en el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de esta Consejería en los correspondientes ejercicios y en cualquier caso se afrontarán los compromisos derivados de la actuación con cargo a los recursos presupuestarios que, finalmente, sean asignados.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBX3UGX9VGCMNRCXLZTGCRKCFK	PÁG. 2/2	

Referencia: IEF_CO_GOB_00042_2025

Asunto: **INFORME** – ACUERDO CONSEJO GOBIERNO INCREMENTO RETRIBUTIVO PROFESORADO ENSEÑANZA PUBLICA CURSO 2025-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera y presupuestaria, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha solicitado, con fecha 4 de junio de 2025 a esta Dirección General de Presupuestos, la emisión de Informe económico-financiero relativo al “Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento retributivo para el curso escolar 2025/2026 previsto en el acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial de educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022”.

La solicitud viene acompañada, entre otra documentación, además de por el borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno citado, por una memoria económica, suscrita por el Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, el 30 de mayo de 2025, y por un anexo económico que incluye una periodificación del gasto en capítulo 1, desglosado por grupo de adscripción, suscrito por la Secretaria General Técnica de esa consejería el 4 de junio de 2025.

Antecedentes, objeto y contenido de la propuesta

Con fecha 11 de mayo de 2022 se publicó en el BOJA el “Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública”, en el apartado Primero del anexo que acompaña al Acuerdo se establecía que :

“Para el curso 2022/2023, con efectos de 1 de septiembre de 2022, se acuerda un incremento retributivo de 43,5 euros mensuales en el componente básico del complemento específico vigente en 2022 para los cuerpos docentes del subgrupo A2 en 14 pagas y de 49,5 euros mensuales en el mismo componente para los cuerpos docentes del subgrupo A1 en 14 pagas, consolidable”.

Además, en el apartado Segundo, denominado, “Incrementos de las retribuciones en los años escolares 2023/24 y 2024/25”, con la finalidad de situar a nuestra Comunidad Autónoma en la media de las retribuciones de la administración autonómica, se establecía que:

“para los cursos 2023/2024 y 2024/2025 continuar avanzando anualmente, con incrementos equivalentes en los respectivos meses de septiembre al realizado en el curso 2022/2023, para alcanzar una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145 €/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165 €/mes en 14 pagas en el mismo componente”.

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		12/06/2025 14:53	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	WHDXACRBU762FSG2D2YQD2E6Q6EQYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

De acuerdo con este mismo apartado, las mejora salariales descritas se articularán mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente.

A los efectos anteriores, además del citado Acuerdo de 3 de mayo de 2022, se han aprobado los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 4 de julio de 2023 y de 30 de julio de 2024, mediante los que se ha aprobado el incremento retributivo para el curso escolar 2023/2024 y el incremento retributivo para el curso escolar 2024/2025, respectivamente, en virtud de los cuales se estableció el abono de 43,50 euros mensuales en el componente básico del complemento específico vigente, en cada uno de los ejercicios, para los cuerpos docentes del subgrupo A2 en 14 pagas y de 49,50 euros mensuales en el mismo componente para los cuerpos docentes del subgrupo A1 en 14 pagas. Dichos incrementos se han consolidado con efecto de 1 de septiembre de cada ejercicio afectado.

En relación con lo anterior, el acuerdo primero del texto remitido dispone:

“Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Segundo del Acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte y las Organizaciones Sindicales representativas de la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, de fecha 25 de abril de 2022, y a tal efecto, llevar a cabo el incremento retributivo para el año escolar 2025/2026, de 14,50 euros mensuales en el componente básico del complemento específico vigente en 2025 para los cuerpos docentes del subgrupo A2 en 14 pagas y de 16,50 euros mensuales en el mismo componente para los cuerpos docentes del subgrupo A1 en 14 pagas, consolidable y con efectos de 1 de septiembre de 2025. Dicho incremento retributivo, tiene como propósito cubrir la diferencia pendiente derivada del mencionado Acuerdo de 3 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno, garantizando de este modo la consecución del incremento total pactado. Este ajuste adicional permite completar de manera integral el compromiso asumido, consolidando la retribución conforme a lo previsto”.

Por su parte el apartado segundo del borrador dispone que el Acuerdo “*surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*”.

Valoración de la incidencia económica financiera y financiación

Tal como queda reflejado en el apartado primero del Acuerdo, para el curso 2025/2026, se establece un incremento a aplicar sobre el componente básico del complemento específico, que en el caso del cuerpo de docentes del subgrupo A2 es de 14,5 euros, para un total de 14 pagas, ascendiendo el total de la cantidad incrementada a 203€/año para cada una de las personas afectadas, y que para el cuerpo de docentes del subgrupo A1 es de 16,5 euros en cada una de las 14 pagas, ascendiendo el total de la cantidad incrementada a 231€/año para cada una de las personas afectadas, por lo que se ha estimado que el coste del incremento total para el curso 2025/2026 asciende a 23.223.130 €. A esta cantidad se adicionan los costes sociales, que de acuerdo con la memoria remitida se han valorado teniendo en cuenta una cuota patronal del 31,87 %, aplicados al personal docente acogido al régimen general, que se ha estimado en 61.383 efectivos; para esta estimación se ha tenido en cuenta la distribución entre regímenes (régimen general y MUFACE) extraídos de CIMCA con datos a abril de 2025. De este modo el coste previsto para el ejercicio 2026 en seguridad social se ha valorado por esa consejería en 4.291.222,04 €.

Por lo que se refiere a la periodización del gasto, que asciende a un total de 27.514.352 €, se explica en la memoria que acompaña al Acuerdo que al ejercicio 2025, se imputarán 5 de las mensualidades a las que



EDUARDO LEON LAZARO		12/06/2025 14:53	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	WHDXACRBU762FSG2D2YQD2E6Q6EQYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

afecta el incremento en este ejercicio y el gasto correspondiente a 1 mes de la cuota de seguridad social, considerando el deslizamiento que se produce en el pago de los costes sociales. Al ejercicio 2026 se imputará el incremento que se produce en 9 de las mensualidades y, por lo que respecta al pago de las cuotas de seguridad social, para el mayor gasto que se producirá en el ejercicio 2025 se han valorado 13 meses, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

EQUIPARACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL DOCENTE AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS						
CURSO 2025/2026	Grupo Adscripción	Nº Efectivos	coste/mes	COSTE ANUAL (12 meses + 2 P.E.)	2025 (4 meses + 1P.E.)	2026 (8 meses+ P.E.)
110003 G//1PP	Grupo A2	44.030	14,50 €	8.938.090,00 €	3.192.175,00 €	5.745.915,00 €
	Grupo A1	61.840	16,50 €	14.285.040,00 €	5.101.800,00 €	9.183.240,00 €
INCREMENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO		105.870		23.223.130 €	8.293.975 €	14.929.155 €
CURSO 2025/2026	Grupo Adscripción	Nº Efectivos	coste/mes	COSTE ANUAL (12 meses + 2 P.E.)	2025 1/14	2026 13/14
110003 G//1SS	Grupo A2	25.529	4,62 €	1.651.600,21 €	117.971,44 €	1.533.628,77 €
	Grupo A1	35.855	5,26 €	2.639.621,83 €	188.544,42 €	2.451.077,41 €
SEGURIDAD SOCIAL (31,87)		61.383		4.291.222,04 €	306.515,86 €	3.984.706,18 €
TOTAL ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO				27.514.352 €	8.600.491 €	18.913.861 €

Por lo que respecta a la financiación de los incrementos establecidos en el Acuerdo que se informa, en la memoria económica y justificativa que acompaña al expediente se indica que la Secretaría General Técnica de esa Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha certificado, a fecha 30 de mayo de 2025, que “para el ejercicio 2025, existen créditos suficientes para el fin pretendido”.

Conclusiones

Por lo expuesto, respecto a la propuesta de “Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública”, esta Dirección General de Presupuestos informa lo siguiente:

- Por lo que respecta a la financiación en el ejercicio 2025, del mayor gasto que se producirá tras la aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno objeto de este informe, consultado el sistema de información contable Giro, en el presupuesto de este ejercicio se ha dotado crédito suficiente en la vinculante asociada al incremento de plantilla presupuestaria que permitirá, tras la correspondiente modificación de créditos, hacer frente a la actuación propuesta con cargo a la vinculante jurídica afectada 11000 1VP, existiendo crédito disponible suficiente para hacer frente al mayor gasto que se producirá, por importe de 8.293.975€. En cuanto al mayor gasto que se producirá en materia de seguridad social, por importe de 306.516€, en la vinculante jurídica afectada existe crédito disponible suficiente que permitirá garantizar el pago del mismo.
- Por lo que respecta a la financiación de la propuesta objeto de este Acuerdo en el ejercicio 2026, se señala que se incluirá en el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de esa Consejería para el año 2026 y, en cualquier caso, se afrontarán los compromisos derivados de la actuación con cargo a los recursos presupuestarios que, finalmente, sean asignados teniendo el gasto que se incrementa carácter de consolidable.



- Finalmente, con el presente Acuerdo se completa de manera integral el compromiso asumido en el citado “Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública”, alcanzando una mejora salarial para los cuerpos docentes del subgrupo A2 de 145 €/mes en 14 pagas en el componente básico del complemento específico y para los cuerpos docentes del subgrupo A1 de 165 €/mes en 14 pagas en el mismo componente.

En todo caso, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo del Acuerdo que ahora se informa, deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva del acuerdo, así como, de su impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		12/06/2025 14:53	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	WHDXACRBU762FSG2D2YQD2E6Q6EQYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			